

CONSTANCIA SECRETARIAL. Julio 28 de 2022. Pasa al despacho el proceso 91001-40-03-001-2021-00005-03, con recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia fechada 15 de julio de 2022.

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Leticia, Amazonas, Veintiocho (28) julio de dos mil veintidos (2022)

**AUTO INTERLOCUTORIO
CIVIL – EJECUTIVO DE MENRO CUANTÍA
RADICADO No. 91001-40-03-001-2021-00005-03
DEMANDANTE: MARIA VIRNA KARINA MENDOZA
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

Teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Civil Municipal de la localidad concedió recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia de fecha 15 de julio de 2022, y que el apelante hizo sus reparos al momento de interponer el recurso, debiéndose por lo tanto dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 327 del C.G.P., por ello, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,

DISPONE:

ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la demandante MARIA VIRNA KARINA MENDOZA, contra la sentencia fechada 15 de julio de 2022, de conformidad con establecido en los art. 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3517132c19d1ec7faf1ec8338a022f19ad767c21fc81ab98ff5b779d97f597dd**

Documento generado en 28/07/2022 04:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>